

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UPVM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCIA SEVILLA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR LA OTRA, CONSULTORAS ESPECIALIZADAS AMYGAS S. A. DE C. V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMPRESA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ING. JESUS ANTONIO FONG GARCÍA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara “LA UPVM”

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en la Gaceta del Gobierno de la propia Entidad Federativa el 10 de diciembre de 2003;

I.2 Que tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad tecnológica y postgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la formación para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica;

I.3 Que el Dr. Roberto Alejandro García Sevilla, en su calidad de Rector de la Universidad Politécnica del Valle de México, representa legalmente a la Institución en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de su Decreto de Creación;

I.4 Que su domicilio legal se encuentra en Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Colonia Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910; y

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UPV031211LBA.

II. Declara “LA EMPRESA”:

II.1 Que es una sociedad de nacionalidad mexicana con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,528, de fecha 03 de marzo de 2017, otorgada ante la fe del Alberto Briceño Alatraste, Notario Público número #108 del Estado de México;

II.2 Qué de acuerdo con su Acta Constitutiva, su objeto social consiste en: A) Compra, venta, fabricación, arrendamiento, importación, exportación, remodelación, consignación, distribución, comercialización por cualquier medio o título legal de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, nuevos o usados, efectos de comercio, equipo, maquinaria refacciones y accesorios de origen nacional o extranjero. B) La prestación de servicios técnicos y profesionales de consultoría, asesoría y capacitación en finanzas, mercadotecnia, transferencia de tecnología, administración, organización, vigilancia, contabilidad, planeación financiera y fiscal, sistemas y proceso de datos, análisis, programación, informática, desarrollo e implementación de sistemas, tesorería, producción, auditoría, cobranzas, contraloría y legales. C) Organizar ferias, eventos, exposiciones, promociones, exhibiciones, convenciones, seminarios, presentaciones de ventas y cualquier otra actividad relacionada con publicidad y comercialización de los bienes y productos, relacionados con los objetos antes mencionados. D) Comprar, vender, establecer, dar y tomar en arrendamiento o subarrendamiento, consignar, distribuir, agenciar, usar, operar, importar, exportar, administrar o poseer en cualquier otra forma permitida por la ley, toda clase de bienes muebles o inmuebles, nuevos o usados, necesarios para la realización de los fines sociales. E) Contratación y colocación de personal profesional, técnico y administrativo, por cuenta propia o ajena, necesario para la realización de las actividades y el logro de sus objetivos, tanto dentro de la sociedad o en empresas o sociedades distintas a esta, con las que guarde relación. F) Proporcionar y recibir todo tipo de asesorías y asistencia técnica relacionada con los objetos antes mencionados. G) Solicitar y obtener, registrar, adquirir, arrendar, explotar, usar, aprovechar, transmitir por cualquier título, derechos sobre patentes, inventos, procesos, marcas, nombres comerciales, opciones, preferencias, franquicias y derechos de autor, así como proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos o de supervisión, dentro de la República Mexicana y en el extranjero. H) Abrir cuentas de cheques, de ahorro y de inversión, así como suscribir y avalar toda clase de títulos de crédito. I) Otorgar poderes generales y especiales para que la representen ante toda clase de personas, autoridades y dependencias del Gobierno Federal, Estatal, o Municipal, con facultad para revocarlos en cualquier momento que estime necesario; en estos poderes cuando sea necesario, incluirán los preceptos de ordenamientos legales específicos sobre todo los de La Ley Federal del Trabajo y de los de la Ley Federal de Protección al Consumidor a fin que su representación pueda llevarse a cabo sin limitación alguna y con toda la amplitud derivada de la interpretación y de los requisitos que fije las autoridades antes las que comparezcan los apoderados. J) Obtener o conceder préstamos, otorgando o recibiendo garantías específicas, así como emitir, suscribir, aceptar, negociar, endosar, avalar, adquirir, enajenar, ceder, gravar, y en general, celebrar toda clase de operaciones de crédito, con toda clase de

títulos de crédito, efectos de crédito y demás, incluyendo obligaciones en serie, con o sin garantía real, sin que por ello se realicen actos de intermediación habitual, en los mercados financieros, mediante los cuales obtengan recursos del público destinados a su colocación lucrativa, ya sea por cuenta propia o ajena, La sociedad podrá responsabilizarse mancomunada o solidariamente, de obligaciones asumidas por terceros y constituir garantías reales o personales respecto de dichas obligaciones, así como de aquellas que asuma en lo personal, en la extensión requerida para la realización de sus fines sociales y sin que lo anterior constituya una actividad habitual. K) Asociarse, construir o participar con otras personas físicas o morales, bajo cualquier título, para la consecución de sus fines, así como representar a terceros como comisionista, mediador, agente, factor, distribuidor o en cualquier otra forma, tanto fuera de juicio como dentro de él, ya sea en la República Mexicana o en el extranjero. L) Establecer, operar y administrar todo tipo de oficinas, plantas, talleres, almacenes, bodegas, salas de exhibición, sucursales, subsidiarias, agencias, representaciones, nombrar distribuidores, comisionistas o mediadores en la República Mexicana o en el extranjero. M) En general, celebrar toda clase de actos y contratos de carácter civil, mercantil, laboral, administrativo, entre otros, que, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la sociedad, participar en todo tipo de concursos, licitaciones, subastas, almonedas, convocadas por autoridades, dependencias de gobiernos locales y federales o particulares;

II.3 Que el Ing. Jesús Antonio Fong García, en su calidad de Representante Legal acredita su personalidad con la Escritura Pública antes referida, donde se acreditan sus legales atribuciones y facultades, las cuales subsisten en la presente fecha; y

II.4 Que, para los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Oyameles Oriente 36, Col. Arcos Del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México CP 54750; y que su Registro Federal de Contribuyentes es: CEA170303BV7.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan; y

III.2 Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de colaboración entre “**LAS PARTES**”, para que de manera conjunta, contribuyan al cumplimiento de las obligaciones y derechos consignados en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio General es establecer las bases, lineamientos y procedimientos generales de coordinación entre "LAS PARTES", para el desarrollo conjunto del Programa de Estancias y Estadía de Alumnas y Alumnos (PEEA) de las carreras que ofrece la "LA UPVM" conforme a sus programas académicos y que fueren del interés particular de la "LA EMPRESA".

SEGUNDA.- ALCANCES

Para cumplimiento de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, "LAS PARTES" celebrarán un Convenio Específico en materia de Estancias y Estadía, mismo que formará parte integral del presente instrumento jurídico, en el que se describirán con precisión las actividades a desarrollar de conformidad con la naturaleza propia de las actividades en cada rubro.

TERCERA.- LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del objeto expresado en la Cláusula Primera, "LAS PARTES" acuerdan los lineamientos siguientes:

1). "LA EMPRESA", solicitará a la "LA UPVM" las y los alumnos que requiera para que realicen Estancias y Estadía al menos con 15 días hábiles de anticipación, para que el proceso de selección de las y los estudiantes en el lugar que se acuerde para este fin.

Para lo cual, "LA UPVM" deberá coordinar y dar a conocer a las y los alumnos los requerimientos y perfil profesional solicitado por "LA EMPRESA" para su elección.

2). "LA UPVM" a petición de "LA EMPRESA", atenderá las solicitudes de ésta en cuanto a Estancias y Estadía, haciendo la propuesta de las y los alumnos con el perfil profesional requerido.

3). En el caso de las y los alumnos aceptados, "LA UPVM", entregará a "LA EMPRESA" una carta de presentación del alumnado.

4). Mediante carta compromiso, las y los alumnos reconocen expresamente y aceptan que no los une ningún vínculo o relación de trabajo con "LA EMPRESA", y que por lo tanto se comprometen y obligan a no ejercitar ninguna acción o derecho en contra de ésta, para reclamar cualquier pago o indemnización y que la única relación que los une es la ejecución del Estancias y Estadía en base a los términos y condiciones del presente instrumento jurídico.

5). Las y los alumnos seleccionados deberán acompañar el original de las cartas que se mencionan en los numerales 3). y 4). de este procedimiento, pudiendo **“LA EMPRESA”** negarse a otorgar la autorización para que la o el interesado realice su Estancias y/o Estadía, ante la falta de presentación de estos documentos, en el que adicionalmente se contenga la firma de respaldo de la persona oficialmente facultada para ello por **“LA UPVM”**.

6). Las y los alumnos de **“LA UPVM”** que realizan su Estancias y Estadía en las instalaciones y/o en sucursales de **“LA EMPRESA”**, se obligan expresamente a acatar el reglamento interior de trabajo de las mismas, así como las normas que se tengan establecidas para la permanencia y uso de dichas instalaciones.

7). Las y los alumnos de Estancias y Estadía, únicamente podrán concurrir dentro del horario laboral y en días hábiles, en la inteligencia de que el alumnado no podrá entrar en un día no laborable, salvo que exista autorización expresa del personal de **“LA EMPRESA”** que hubiere sido designado para coordinar sus actividades de Estancias y/o Estadía.

8). Podrán dejar de asistir a sus labores las y los alumnos, previo aviso de la **“LA EMPRESA”** a **“LA UPVM”**; asimismo, cuando se registre falta sin justificación, serán amonestados por escrito y remitidos de inmediato a **“LA UPVM”**. Si la falta se presenta por segunda ocasión en forma injustificada, **“LA EMPRESA”** o la **“LA UPVM”** podrán solicitarles que dejen de presentarse a realizar sus Estancias y/o Estadía

9). Cuando la o el alumno no tenga rendimiento, interés, conocimiento o aptitudes para desarrollar el programa que le fuere asignado, no guarde la disciplina, el orden y medidas de seguridad requeridas dentro de las instalaciones de **“LA EMPRESA”** ésta podrá informar y solicitar por escrito a **“LA UPVM”** la baja definitiva de la prestación de sus Estancias y Estadía, relevándola de cualquier responsabilidad; siempre y cuando de aviso **“LA EMPRESA”** con 15 días hábiles.

10). **“LA UPVM”** reconoce expresamente que le está estrictamente prohibido, así como a las y los alumnos, introducir visitantes a las instalaciones de **“LA EMPRESA”** salvo previa autorización por escrito del personal que se le hubiere asignado para coordinar sus actividades; y

11). Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente Convenio General.

CUARTA.- DURACIÓN DE ESTANCIAS Y ESTADÍA

Respecto a la prestación del servicio social, en términos de lo dispuesto por los artículos 140 y 141 de la Ley de Educación del Estado de México; así como, lo

dispuesto por el artículo 3, 4 y 14 del Reglamento del Servicio Social del Estado de México, las y los alumnos cubrirán 480 horas en un periodo no menor a seis meses y no mayor a 2 años, cumpliendo 4 horas diarias, por lo que, no podrá bajo ninguna circunstancia o concepto ser considerado este periodo de tiempo como una jornada de trabajo.

En cuanto a la Estadía, esta se desarrollará dependiendo de la carrera, acorde al plan de estudios y Reglamento de **“LA UPVM”**, debiendo las y los alumnos cubrirlas en un periodo mínimo de 600 horas, en un mínimo de cuatro meses y hasta un máximo de un año, con un horario no mayor de 8 horas diarias, siendo esta condicionante un requerimiento negociable. Igualmente, no podrá bajo ninguna circunstancia o concepto ser considerado este periodo de tiempo como una jornada de trabajo, tal cual lo indica la Cláusula Tercera en su numeral 4 de este convenio.

QUINTA.- APOYO ECONÓMICO, EN SU CASO

Por la realización de Estancias y Estadía, **“LA EMPRESA”** otorgará a las y los alumnos una compensación mensual como apoyo, sin que deba de considerarse esta situación como un acto obligatorio para **“LA EMPRESA”**.

En lo referente a la transportación y según lo acordado entre las partes, la **“LA EMPRESA”** otorgará las siguientes facilidades: en caso de ser necesario el desplazamiento será cubierta la necesidad de traslado y si ésta generara un gasto será cubierto en su totalidad por ella.

SEXTA.- SEGURO MÉDICO FACULTATIVO

“LA EMPRESA” deberá cerciorarse de que las y los alumnos interesados en llevar a cabo el desarrollo de actividades de Estancias y Estadía dentro de sus instalaciones, cuenten con seguro médico facultativo, para cualquier accidente y/o enfermedad que pudiera suscitarse durante el período de realización de sus actividades, tramitado por **“LA UPVM”**.

SÉPTIMA.- ÁREAS RESPONSABLES

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** acuerdan que las áreas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente Convenio, serán:

Por **“LA UPVM”**:

Nombre: Mtro. Roberto Gerardo Castelazo Schüler
Cargo: Director de la Dirección de Extensión Universitaria y Vinculación
Teléfono: 55 50626476 Ext. 6492 / 6592 / 6676
Correo electrónico: vinculacion@upvm.edu.mx

Por **“LA EMPRESA”**:

Nombre: Ing. Sergio Luis Martínez Valeriano

Cargo: HR Business Partner

Teléfono: 5530796658

Correo electrónico: smartinez@gya-consulting.com.mx

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Convienen **“LAS PARTES”** en regular en el Convenio Específico correspondiente, lo relativo a la propiedad de los derechos de autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como en su caso, lo correspondiente a los derechos de propiedad industrial que pudieran llegar a derivarse de los trabajos motivados por el presente Convenio General, dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” convienen que la información relacionada con los prestadores de Estancias y/o Estadía, será manejada con confidencialidad y discreción observando para ello su normativa interna.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto del presente Convenio General, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, debido a que, por la naturaleza propia del Estancias y Estadía no se crearán derechos ni obligaciones laborales, por lo que en ningún caso serán consideradas **“LAS PARTES”** como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica; motivo por el cual, bajo ninguna circunstancia y en ningún momento podrá interpretarse este Convenio como un Contrato de Presentación de servicios o de trabajo o de índole mercantil.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

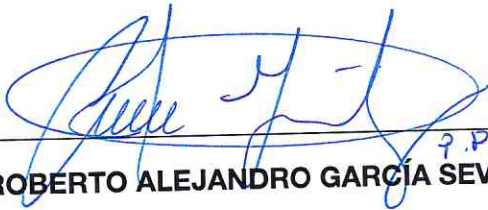
El presente Convenio General estará vigente a partir de su fecha y por tiempo dos años, y podrá ser rescindido por cualquiera de **“LAS PARTES”** cuando existan

circunstancias que lo justifiquen y previo aviso mediante notificación escrita a la otra con 30 días de anticipación; en cualquier caso, previamente a la terminación del presente Convenio General, ambas partes se comprometen a concluir las acciones que se encontraran pendientes de ejecución.

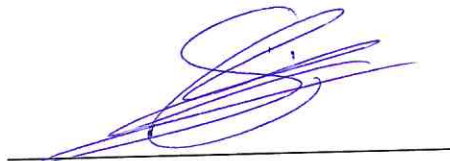
Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento en dos tantos en original, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en Tultitlán, Estado de México a los: 01 días del mes de agosto de 2023.

POR "LA UPVM"

POR "LA UNIDAD ECONÓMICA",



DR. ROBERTO ALEJANDRO GARCÍA SEVILLA
RECTOR



ING. JESUS ANTONIO FONG GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL